Usuario:

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MC 1478815

REFRENDO

PERMISO PROVISIONAL

TEMPORADA NAVIDEÑA

Gobierno de TLAQUEPAQUE

Unidos por la Ciudad que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

FECHA EXPEDICIÓN 07-diciembre-2022

CLAVE: TEM000190
FOLIO TRÁMITE: 711.040

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: GARCIA HERNANDEZ IRENE
UBICACIÓN: POZA RICA. EXTERIOR: S/N INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PAPANTLA
CALLE CRUCE 2: MINATITLAN
GIRO: VARIOS CINTURONES Y ART. DE PIEL Y BONETERIA
SUPERFICIE: 4.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

""DESPUES DE3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA ""

IMPORTE MT2: $ 31.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 5
IMPORTE: $620.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 10-diciembre-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 08:00:15 a	A: 11:00:15 p
MARTES	SI	DE: 08:00:16 a	A: 11:00:16 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:00:12 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:37 a	A: 11:00:37 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:37 a	A: 11:00:37 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:
ART 43 II A

P. I. B.

AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Irene García Hdz

ACEPTO
GARCIA HERNANDEZ IRENE

Gobierno de TLAQUEPAQUE 2022 - 2024

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitales.
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan antojitos o comestibles similares.
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

NULO

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.